

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegaciones

BALEARES

Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en aval bancario siguiente:

Número de entrada: 2026, número de registro: 1031, cantidad: 457.668 pesetas, constituido por Banco Español de Crédito, garantizado: «Cobra, Sociedad Anónima», constituido para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de las obras de electrificación de la finca Tiraset, en el término municipal de Inca (Mallorca). Se hace público dicho extravío, y de no presentarse dentro de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el Reglamento de la Caja General de Depósitos, artículo 36, del 29 de noviembre de 1929.

Palma, 17 de marzo de 1993.—La Delegada provincial, Rosa María Barber Hernández.—23.084.

BURGOS

Extraviado el resguardo de depósito en aval bancario número 38.619, de Caixa Galicia, fecha 12 de noviembre de 1986, importe 88.883.851 pesetas, garantizado «Unión Explosivos de Río Tinto, Sociedad Anónima».

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, quedará anulado, expidiéndose un duplicado, conforme al Reglamento vigente.

Burgos, 2 de junio de 1993.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.—30.902-11.

ZARAGOZA

Anuncio de extravío

Se han extraviado los resguardos de los depósitos en aval número 70.183, de 98.382 pesetas, y número 70.610, de 342.760 pesetas, constituidos el 20 de diciembre de 1985 y el 31 de julio de 1986, respectivamente, en aval de la Caja de Ahorros de La Inmaculada, a favor de «Inmobiliaria Cotana, Sociedad Limitada», y a disposición de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Se hace público, para que si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, no aparecen los resguardos extraviados, se expedirá un duplicado de los mismos, quedando los originales anulados y sin efecto legal alguno.

Zaragoza, 19 de abril de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrato.—30.639.

Tribunal de Defensa de la Competencia

En el expediente número 317/1992, consecuencia del instruido de oficio por el Servicio de Defensa de la Competencia con el número 520/1988, la Sección Segunda de este Tribunal dictó Resolución con fecha 30 de diciembre de 1992, confirmada por la del Pleno de 25 de mayo de 1993, en la que declaró la existencia de prácticas prohibidas por el artículo 1, en relación con el 3.1) de la Ley 110/1963, de 20 de julio, consistentes en:

a) La ejecución del acuerdo adoptado el 12 de noviembre de 1987 de no contratar seguros de decesos en Valladolid y su provincia por una suma asegurada inferior a 58.000 pesetas. Son autores de esta práctica: «Aseguradoras Agrupadas, Sociedad Anónima»; «Crédito Español, Sociedad Anónima»; «Finisterre, Sociedad Anónima»; «Hermes, Sociedad Anónima»; «La Almudena, Sociedad Anónima»; «La Preventiva, Sociedad Anónima»; «Limite, Sociedad Anónima»; «Ocaso, Sociedad Anónima»; «Oriente, Sociedad Anónima»; «La Patria Hispania, Sociedad Anónima»; «Previsora Bilbaina, Sociedad Anónima»; «Santa Lucía, Sociedad Anónima», y «Vértice, Sociedad Anónima».

b) La ejecución del acuerdo adoptado el 12 de noviembre de 1987 de no contratar seguros con una diferencia inferior a 12.000 pesetas entre el capital mínimo asegurado y el escalón siguiente. Son autores de esta práctica las mismas aseguradoras citadas, con la excepción de «Crédito Español, Sociedad Anónima»; «La Preventiva, Sociedad Anónima», y «Limite, Sociedad Anónima».

c) Difundir entre las aseguradoras de Valladolid el acuerdo de 12 de noviembre de 1987, recomendando, además, la aplicación de unos mismos criterios para el cálculo de las mismas. Es autora de esta práctica la «Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras» (UNESPA).

Se declara la nulidad del acuerdo de 12 de noviembre de 1987, y se acuerda intimar a los autores de las prácticas prohibidas para que cesen en ellas, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento incurrirán en la responsabilidad penal consiguiente. Independientemente, y en caso de persistencia en la infracción, el Gobierno podrá imponer la sanción continuada de 1.000 a 50.000 pesetas por cada día en que se persista en la infracción, según dispone el artículo 27 de la Ley 110/1963, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia.

Madrid, 9 de junio de 1993.—El Secretario, Antonio Fernández Fábrega.—30.835-E.

Tribunal Económico- Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 730/1989, RS 249/1989, seguido a instancia de «La Leonesa de Infusiones, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 12 de mayo de 1993, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 75 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «La Leonesa de Infusiones, Sociedad Anónima», por importe de 12.632.081 pesetas, en virtud de actuación inspectora en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1983.»

Madrid, 17 de mayo de 1993.—30.836-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89, de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 731/1989, RS 250/1989, seguido a instancia de «La Leonesa de Infusiones, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 12 de mayo de 1993, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 75 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «La Leonesa de Infusiones, Sociedad Anónima», por importe de 6.784.962 pesetas, en virtud de actuación inspectora en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1984.»

Madrid, 17 de mayo de 1993.—30.837-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 732/1989, RS 251/1989, seguido a instancia de «La Leonesa de Infusiones, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 12 de mayo de 1993, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 75 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «La Leonesa de Infusiones, Sociedad Anónima», por importe de 4.768.287 pesetas, en virtud de actuación inspectora en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1985.»

Madrid, 17 de mayo de 1993.—30.839-E.

Tribunal Económico- Administrativo Regional

CATALUÑA

Relación de condonaciones graciabes concedidas por este Tribunal en sesión de 16 y 23 de abril de 1993, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria:

Número de expediente: 8881/87. Nombre del reclamante: «Laboratorio Químico Pelayo, Sociedad Anónima». Impuesto: I.I.E.E. Importe de la sanción: 724.738 pesetas. Porcentaje de la condonación: 100 por 100.

Número de expediente: 25/223/92. Nombre del reclamante: Luis de Torres Gimeno. Impuesto: II. EE. Importe de la sanción: 150.000 pesetas. Porcentaje de la condonación: 100 por 100.

Número de expediente: 25/587/92. Nombre del reclamante: «Promociones Turísticas Rialp, Sociedad Anónima». Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 1.585.860 pesetas. Porcentaje de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 25/626/92. Nombre del reclamante: Juan J. Botella Redo. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 567.529 pesetas. Porcentaje de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 25/651/92. Nombre del reclamante: «Habitages 2000, Sociedad Limitada». Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 322.483 pesetas. Porcentaje de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 25/10/93. Nombre del reclamante: Ramón Benet Bosch. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 642.370 pesetas. Porcentaje de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 25/15/93. Nombre del reclamante: «Promociones Piñol, Sociedad Anónima». Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 2.729.328 pesetas. Porcentaje de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 25/16/93. Nombre del reclamante: José María Castilla Oliva. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 1.558.714 pesetas. Porcentaje de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 25/18/93. Nombre del reclamante: «Inluma, Sociedad Anónima». Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 547.149 pesetas. Porcentaje de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 3710/92. Nombre del reclamante: «Desmontes y Construcciones Cat., Sociedad Anónima». Impuesto: Sociedades. Importe de la sanción: 2.840.428 pesetas. Porcentaje de la condonación: 50 por 100.

En la parte dispositiva de las resoluciones se hace saber a los interesados que la condonación se realiza por este Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 3 de junio de 1993.—El Abogado del Estado-Secretario, José María Coronas Guinart.—30.824-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Autoridades Portuarias

FERROL-SAN CIPRIAN

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la Empresa «Enagás, Sociedad Anónima», para la ocupación de terrenos de dominio público para «Obras de infraestructura portuaria con destino al emplazamiento de una planta de regasificación en la zona de servicio del puerto de Ferrol»

El Consejo de Administración, en funciones de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián, en acuerdo adoptado con fecha 3 de junio de 1993, ha otorgado concesión administrativa a la Empresa «Enagás, Sociedad Anónima», cuyas características más importantes son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Zona de servicio del puerto de Ferrol, en Cabo Prioriño Chico.

Plazo: Treinta años.

Cánones: Canon por ocupación de dominio público, 22,50 pesetas metro cuadrado/año para valor terrestre seco y 19,80 pesetas metro cuadrado/año para terreno bajo agua; canon industrial, 0,3 por 100 del valor del presupuesto de las obras a ejecutar en la concesión.

Destino: Obras de infraestructura portuaria para el emplazamiento de una planta de regasificación de gas natural en Cabo Prioriño Chico, en Ferrol.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 11 de junio de 1993.—El Presidente, Vicente Irisarri Castro.—30.669.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Expediente de expropiación forzosa.

Procedimiento de urgencia

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave: «Obras complementarias. Vías de servicio, señalización y varios. N-340, punto kilométrico 11,020. Tramo: Variante de Benalmádena. Provincia de Málaga. Clave: 12-MA-2381

Con fecha 23 de abril de 1993, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar comprendidas las mencionadas obras en el Plan General de Carreteras 1984/1991, le es aplicable el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa; siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad de Málaga y del Ayuntamiento de Benalmádena, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en los diarios «Sur» y «Diario 16», de Málaga, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y, en especial, por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución en el Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada), o ante su Unidad de Málaga, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación es: 27 de julio de 1993.

Granada, 3 de junio de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Riaseco.—30.832-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de mayo de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Aragonesa de Empresas de Organización Profesional de Congresos (OPC) (expediente número 5.266), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Javier Vela Martínez, doña Ascensión Durán Ucar y doña María Jesús Coromina.

Madrid, 2 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.114-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de mayo de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresas de Trabajos Verticales y en Altura (ANETVA) (expediente número 5.268), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Alvaro Ruiz Ramón, don Vicente Ichaso González, don David Pérez Leal, y otros.

Madrid, 3 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.116-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de mayo de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Extremeña de Transportistas de Mercancías por Carretera (AETRANS-EXTREMADURA) (expediente número 5.243), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Extremadura, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta de que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de mayo de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de junio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Francisco Martín Martín, don Tomás Martín Cruz, don Tomás Fernández Díaz, y otros.

Madrid, 3 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.117-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto

de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de mayo de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos del Gremio de Impermeabilizadores de España (expediente número 5.256), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta de que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de mayo de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 2 de junio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan Palou Moreno, don Juan Palou Díaz, don Luis Conesa González, y otros.

Madrid, 4 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.112-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de mayo de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Asesores de Consumo (ANAC), (expediente número 5.253), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta de que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de mayo de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 2 de junio de 1993.

El acta de constitución la suscriben: Doña María Angeles Andrés García, doña Yolanda Aguilar Pérez, doña Anabella Arias Cañete, y otros.

Madrid, 4 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.113-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de junio de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación Nacional de Concesionarios de BMW (expediente número 5.274), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio J. Steira, don Ramón J. Calatayud y don José L. Arranz.

Madrid, 7 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.109-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de junio de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Trabajadores Sociales de Instituciones Penitenciarias (ATSIP) (expediente número 5.280), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el

territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Daniel Sosa Vivanco, doña Ascensión Fernández Muñoz y doña María del Pilar García Valbuena.

Madrid, 7 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.111-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de junio de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación para el Desarrollo de Hospederías Españolas (ADHE) (expediente número 5.281), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don José de la Plata Aranda y doña Concepción Pascua Velázquez.

Madrid, 10 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.107-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de junio de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Federación de Asociaciones de Máquinas Recreativas (expediente número 5.279), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Santiago Rosell Martínez, por la Asociación Catalana de Profesionales de Máquinas Recreativas y de Azar (AN-DEMAR), y don Manuel Díaz Alfaro, por la Asociación Regional de Operadores de Máquinas de Andalucía (ANMARE).

Madrid, 10 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.118-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de abril de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el IV Congreso respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Castilla y León (STE de Castilla y León) (expediente número 5.506).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de abril y 14 de mayo de 1993 se les formularon requerimientos, que fueron cumplimentados el 26 de mayo del mismo año.

La referida modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Doña Mercedes Gutiérrez Prieto y don Joaquín Iglesias Jiménez.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.098-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de abril de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por el Pleno confederal extraordinario respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación Regional de la CGT de Castilla y León (expediente número 4.542).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de mayo de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de junio de 1993.

La referida modificación consiste en nueva redacción del artículo 1 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Juan Julián Arriero González y don Néstor Cerezo Morquillas.

Madrid, 3 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.097-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Investigadores Comerciales y Mercantiles (ASEIC) (expediente número 2.866).

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la calle Arturo Soria, número 200, 1.º C, 28043 Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Ramón Reverte Altes y don Francisco Javier Navarro Gordo.

Madrid, 3 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.098-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Compañía Aéreas (AECA), (expediente número 3.961).

La referida modificación consiste en nueva redacción de los artículos 4, 5, 12, 14, 17 y 18 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Benito Castejón Paz.

Madrid, 8 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.100-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Trabajadores Fotográficos y Fotogramétricos (ASIFOTO) (expediente número 1.127).

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la calle Velázquez, número 24, 2º, Derecha, Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Alberto Llanos Blasco.

Madrid, 10 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.101-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Perfumería y Afines (STANPA) (expediente número 572).

La referida modificación consiste en añadir a sus Estatutos el apartado i) al artículo 25 y el s) al artículo 29.

Siendo firmantes del acta: Don Ramón Mercé Juste y don Juan Manuel Salván Sáez.

Madrid, 10 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.102-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos del Colectivo Independiente de SNI España (CIS-NE) (expediente número 55.051).

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la ronda de Europa, número 5, edificio «Siemens», 28760 Tres Cantos (Madrid), e inclusión del artículo 9 bis en sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don José Fernando Bravo Moreno.

Madrid, 11 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.104-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación Española de Asociaciones de Fabricantes de Productos de Construcción (CEPCO) (expediente número 4.817).

La referida modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Roberto Miguel González de Zárate.

Madrid, 11 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.105-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Vendedores de Gasóleo (C) (AVEN-GASCE), (expediente número 1.511).

La referida modificación consiste en cambio de denominación por la de Asociación de Distribuidores de Gasóleos (ADISGAS).

Siendo firmante del acta: Don José Manuel Domingo González.

Madrid, 11 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.106-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Nacional de Asociaciones de Fabricantes de Conservas, Semiconservas y Salazones de Pescados y Mariscos (expediente número 1.393).

La referida modificación consiste en nueva redacción de los artículos 2, 3, 8, 18, 19 y 26 de sus Estatutos, cambiando de domicilio social a la calle Diego de León, número 44, 1.º, izquierda, 28006 Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Tomás Massó Bolibar.

Madrid, 11 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—31.096-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Departamento de Industria y Energía

Dirección de Administración Industrial

VITORIA

Resolución de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía del Gobierno Vasco por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Senda», número 1.963, que se cita, de la provincia de Alava

Con fecha 4 de abril de 1993, por esta Dirección de Administración Industrial ha sido otorgado el permiso de investigación:

Nombre: «Senda». Número: 1.963. Mineral: Recursos de la sección C. Superficie: 298 cuadrículas mineras. Términos municipales: Arrazua-Ubarrundia, Cigoitia, Legutiano y Zuia de Alava.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Vitoria-Gasteiz, 4 de abril de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.—30.797.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Edicto

Por el que se somete a información pública la Resolución de la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo de 5 de mayo de 1993, cuyo texto íntegro es el siguiente:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Camilo Riscatell Puig-Hermanal o a los posibles causahabientes titulares de un derecho de paso que grava las fincas números 4 y 9 del proyecto de reparcelación del plan parcial el Parc de Calella, del término municipal de Calella, actualmente con domicilio desconocido, la Resolución de la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo de 5 de mayo de 1993, que se transcribe a continuación:

«1. Aprobar el expediente complementario II al proyecto de reparcelación del Parc de Calella, que recoge las rectificaciones pertinentes para la inscripción de la reparcelación en los Registros de la Propiedad de Arenys de Mar y Pineda.

2. Notificar esta resolución a los interesados afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

Barcelona, 8 de junio de 1993.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—30.985.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se acuerda someter a información pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la línea eléctrica área a 132 KV, entrada y salida en la central hidroeléctrica de Suarna, de la línea «Salime-Lugo». Solicitante: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima». Expediente 3.486 AT

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la línea eléctrica aérea a 132 KV. Entrada y salida en la central hidroeléctrica de Suarna, de la línea «Salime-Lugo», cuyas características principales son las siguientes:

Solicitante: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Medio, 12.

Lugar: Origen en el apoyo número 65 de la línea a 132 KV, «Salime-Lugo», en las proximidades de la localidad de Fonfria (Lugo) y final en el pórtico de la futura subestación a construir para servicio a las obras de la central hidroeléctrica de Suarna, próxima a la localidad de Arexo (Lugo). Su trazado discurre únicamente por el municipio de Fonsagrada (Lugo).

Finalidad: A largo plazo, evacuar la energía que se genere en la futura central hidroeléctrica de Suarna y, a corto, suministrar energía a las instalaciones necesarias para acometer la obra de construcción de la citada central.

Longitud: 9,95 kilómetros, en doble circuito.

Conductor: Cable aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, con capacidad de transporte para 133 MVA.

Presupuesto: 181.059.281 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la línea eléctrica en esta Delegación Provincial, rúa Pascual Veiga, 12 y 14, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lugo, 1 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Rendaña Suárez.—30.689

Resolución por la que se acuerda someter a información pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la línea eléctrica área a 132 KV, «Salime-Meira». Solicitante: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima». Expediente 3.485 AT

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la línea eléctrica aérea a 132 KV «Salime-Meira», cuyas características principales son las siguientes:

Solicitante: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Medio, 12.

Lugar: Origen en la central hidroeléctrica de Grandas de Salime (Asturias) y final en la subestación de Meira (Lugo), discurriendo su trazado por los municipios de Pesoz, Grandas de Salime, San Martín de Oscos y Santa Eulalia de Oscos, en la provincia de Asturias, y por los de Fonsagrada, Ribera de Piquín, Meira y Pastoriza, en la de Lugo.

Finalidad: Evacuar la energía eléctrica que se genere en las centrales hidroeléctricas de Grandas de Salime y futura de Suarna.

Longitud: 39,6 kilómetros, de los que 15,7 corresponden a la provincia de Asturias y 23,9 a la de Lugo.

Conductor: Cable de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, con capacidad de transporte para 133 MVA.

Presupuesto: 530.580.662 pesetas, correspondiendo 209.929.467 a la provincia de Asturias y 320.651.195 a la de Lugo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la línea eléctrica en esta Delegación Provincial, rúa Pascual Veiga, 12 y 14, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lugo, 1 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—30.692.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza la instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de AT

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 75015/AT-4777, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la actual línea de alta tensión aérea a 20 KV. Miranda a Piedras Blancas en la zona de La Piata, consistente en dos nuevos tramos de longitudes 304 y 310 metros, formados por conductores, tipo LA-78, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: La Piata, Castrillón.

Objeto: Variar el trazado actual de la línea eléctrica por construcción de la nueva carretera C-632, en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18

de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 28 de mayo de 1993.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), la Directora regional de Industria y Comercio, Nieves Carrasco García.—30.610.

Resolución por la que se autoriza la instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de AT

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 81416/AT-5070, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Ampliación y modernización de la línea eléctrica aérea, alta tensión, a 20 KV, en el tramo Caleyo-Piñeras, 1.ª, fase de la línea «Zorriña-Pravia», de 800 metros de longitud, formado por conductores tipo LARL-145, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Caleyo-Piñeras, Salas.

Objeto: Mejorar el servicio eléctrico.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 31 de mayo de 1993.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), la Directora regional de Industria y Comercio, Nieves Carrasco García.—30.599.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria, Comercio y Consumo

Dirección General de Industria y Energía

Resolución de la Dirección General de Industria y Energía por la que se hace pública la iniciación de un expediente de reconocimiento del derecho a la utilización de la denominación y declaración de la condición de agua mineral natural

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace público que a instancia de don Alejandro Dávila León, en nombre y representación de la Comunidad de Aguas Jacon, con domicilio en la avenida de A. Ramírez Bethencourt, número 21-11.º, de Las Palmas de Gran Canaria, se inicia expediente de reconocimiento del derecho a la utilización de la denominación y declaración de la condición de agua mineral-natural de las aguas alumbradas del pozo y galería «Cortijo de Jacon»,

sitos en la finca del mismo nombre, del término municipal de Telde. (Gran Canaria), propiedad de la mencionada Comunidad de Aguas Jacon.

Todo ello en aplicación del artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y del artículo 19.1.3 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de Aguas de Bebidas Envasadas; Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio.

Obran en esta Dirección General, calle Francisco Gourié, número 65, cuarto, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, durante el plazo de quince días desde el siguiente hábil al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los datos relativos a la situación, características y demás datos para una exacta determinación, para que todos los interesados puedan tomar vista en el expediente y dentro del mismo plazo señalado hacer las alegaciones que consideren oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria a 23 de abril de 1993.—El director general de Industria y Energía, Luis García Martín.—30.994.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Médico Especialista en Medicina Intensiva de don José Javier Sarmiento Martínez, que fue expedido el día 3 de agosto de 1987 y registrado con el número 1.589 en el Registro Especial del Ministerio y folio 562, número 196 del libro correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 11 de mayo de 1992.—El Decano, Cristóbal Mezquita.—30.928.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María Mercedes Canellas Manrique, por extravío del que fue expedido con fecha 10 de marzo de 1978.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación a cerca de dicho título.

Madrid, 1 de junio de 1993.—Carmen Romero.—30.269.

ZARAGOZA

Escuela Universitaria Politécnica

Extravío de título

Habiendo sufrido extravío el título original de Ingeniero Técnico en Mecánica expedido con fecha 9 de mayo de 1984 por el M. E. C. a favor de don Carlos Ignacio Ferraz Mallugiza, con el número 1.137 del Registro Especial de la Sección de Títulos, se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

La Almunia de Doña Godina, 9 de junio de 1993.—El Secretario, Mariano Díez Ortiz.—30.920.